Interlocutorio	N° 564
Radicado	05266-31-03-003-2022-00092-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	BBVA Colombia S.A.
Demandado(s)	Medicamentos POS S.A.S.
Asunto	Embargo remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a Medicamentos POS S.A.S., en el proceso rad. 05266-31-03-003-2019-00346-00, que se adelante en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Oralidad de Envigado.

Séptimo: Por cuando el proceso rad. 05266-31-03-003-2019-00346-00, cursa en este juzgado, no se emitirá oficio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ab6aae3975de5455bd17dae1afa75e34bf3f395cef6f51da057da3d1bab489**
Documento generado en 21/04/2022 02:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica